

VIEDMA. 17 DE MAYO DE 2017

VISTO:

La propuesta presentada el Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 40 – Viedma

CONSIDERANDO:

- Río Negro, y;

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el curso-taller "La práctica contable, impositiva, previsional y organizacional en entidades de la economía social solidaria", destinado a docentes de todos los niveles de establecimientos que cuenten con cooperadoras y/o cooperativas escolares o estén interesados en la temática, asociados y directivos de cooperativas y mutuales, otras asociaciones, a realizarse durante el ciclo lectivo 2017, en las localidades de Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 84 horas cátedra;

Que tiene como objetivo, brindar conocimientos y habilidades necesarias sobre los aspectos normativos contables, impositivas previsionales y organizacionales generales y específicas para el mejoramiento del ejercicio de la gestión y administración; Fortalecer los aspectos organizaciones de las entidades ligadas a la Economía Social; Propiciar un espacio de capacitación a docentes que se encuentren trabajando en la constitución y desarrollo de cooperativas y mutuales escolares en el marco de la normativa vigente;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución $N^{\rm o}$ 642/17 es necesario dictar la norma que avale;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso-taller "La práctica contable, impositiva, previsional y organizacional en entidades de la economía social solidaria", destinado a docentes de todos los niveles de establecimientos que cuenten con cooperadoras y/o cooperativas escolares o estén interesados en la temática, asociados y directivos de cooperativas y mutuales, otras asociaciones, a realizarse durante el ciclo lectivo 2017, en las localidades de Viedma, Cipolletti y San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 84 horas cátedra.-
- ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2017.-
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-
- ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



ARTICULO 5°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, se emitirán los certificados en el marco de la Resolución 642/17.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 2193 DPES/Yf/SG/dam.-

> CIFUENTES, Oscar Raúl Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia